



Villahermosa, Tabasco 13 de marzo de 2018.

ASUNTO: Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo, al artículo 332, del Capítulo II, Corrupción de Menores e Incapaces, del Código Penal para el estado Tabasco.

**C. DIP. CARLOS ORDORICA CERVANTES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada Yolanda Rueda De La Cruz, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a la consideración de la Sexagesima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política Local; 22, fracción I, 120 y 121, fracción II, de la Ley Organica del Poder Legislativo y 79 del Reglamento Interior de este H. Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo, al artículo 332, del Capítulo II, Corrupción de Menores e Incapaces, del Código Penal para el estado Tabasco, teniendo como sustento la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cambios que enfrentan las sociedades contemporáneas respecto al desarrollo de nuevas tecnologías y tendencias en la generación, difusión y utilización de la información son esencialmente globales y de gran impacto social, económico y cultural.

El acceso a internet se ha democratizado, generando una "nueva realidad".

Esto, debe estar acompañado por la "debida regulación", que hoy no existe – en algunos casos- y en otros, está vías de construcción a través de una legislación socialmente responsable, que dé una efectiva continuidad a la protección del interés superior del menor y adolescente.

Actualmente, este sector tiene acceso libre a material inapropiado y aquellos que hacen apología a la violencia, en establecimientos comerciales que ofertan internet al público y en los popularmente llamados "Ciber's Cafés".

En este sentido, el estudio sobre hábitos de los usuarios de Internet en México, realizado por la Asociación Mexicana de Internet (AMPICI), establece que en nuestro país existen alrededor de 45.1 millones de cibernautas, de los cuales 15 millones tienen menos de 18 años de edad —sus edades están entre los 6 y 17 años—.

Estos usuarios invierten en promedio diariamente, cinco horas frente a la computadora o dispositivo electrónico o redes sociales, y la visita a las redes sociales es la actividad más importante al navegar por la red.

Sin embargo, muchas veces lo que prevalece en la red social, es un cóctel explosivo que va desde el “Sexting” pasando por el “Ciberbullying” y el “Robo de Identidad” hasta llegar a la “Pornografía Infantil”.

Como legisladora -principalmente como madre-, me pronuncio porque los negocios que ofertan internet al público estén regulados para evitar que menores de edad y jóvenes, accedan a pornografía, violencia explícita, incluido video-juegos cuyo alto contenido de violencia digital, afecta el sano desarrollo de este sector vulnerable de la sociedad.



Es alarmante cómo en nuestro país, desde los establecimientos que ofrecen internet al público, se están presentando casos donde menores y adolescentes son sujetos de manipulación vía redes sociales, o que están siendo contactados para cometer ilícitos o ser sujetos de extorsión y en el peor de los casos, de trata de personas y/o pornografía infantil.

Sin embargo, es contradictorio que México ocupe el primer lugar en América Latina en el compromiso de su gobierno con la ciberseguridad y el 28 a nivel mundial, de acuerdo con el Índice de Ciberseguridad Global 2017, realizado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y que nuestras niñas, niños y adolescentes, sean vulnerables en materia de delitos cibernéticos y que la regulación de aquellos lugares que ofrecen internet al público, esté a la voluntad de los “despachadores” o “responsables” del local.

De acuerdo a la teoría kelseniana, lo privado no debe estar por encima de lo público.



De acuerdo con datos ofrecidos por la Red Internacional “Poner Fin a la Prostitución Infantil, la Pornografía Infantil y la Trata de Niños con fines Sexuales” en su informe global de monitoreo sobre las acciones emprendidas en contra de la explotación sexual-comercial de niños, niñas y adolescentes, realizado en la ciudad de México, indica que nuestro país está considerado el primero en el mundo, con la mayor producción de pornografía infantil.

En este contexto, la cantidad de sitios-web que distribuyen material pornográfico infantil, se ha incrementado desde el año 2010, fecha en la que la Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas comenzó con sus investigaciones.

En algunos estados de la República se ha venido avanzando en la materia, desde una estricta regulación a través de los reglamentos municipales, que obliga a los “Ciber’s Cafés” u otros establecimientos públicos que ofrezcan acceso a internet, a implementar un registro de los usuarios que tienen acceso, con la única finalidad de evitar cualquier ilícito cometido desde estos establecimientos comerciales.



Al respecto, los “ciberpatrullajes” emprendidos por la Unidad de Investigación de Delitos Informáticos, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, deben reforzar la vigilancia de los establecimientos que ofrecen internet, con la finalidad de detectar hechos delictivos y con esto conocer los sitios, modus operandi y responsables de las diferentes conductas ilícitas a fin de proteger especialmente a niñas, niños y adolescentes -como sector vulnerable de la población- de los delitos cometidos en el ciberespacio.

Por eso, en Tabasco es urgente reforzar las medidas de ciberseguridad, para que los establecimientos que ofrecen internet al público, cuenten con dispositivos de seguridad que restrinjan el acceso a páginas con contenido pornográfico o violencia explícita.

Creo firmemente, como legisladora y madre de familia, que estos no debe ser al “contentillo” ni al “libre arbitrio” de los dueños y/o responsables de estos establecimientos. La acción del Estado y del Poder Legislativo debe ser garante del Interés Superior de Menores y Adolescentes en todo tiempo.



Además, se hace prioritario que en este tipo de comercios “prevalezcan” avisos “claros” y al “público en general” que prohíban el acceso a páginas cuyo contenido es inapropiado para menores y adolescentes.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 121, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 79 del Reglamento Interior de este H. Congreso, someto a la consideración de esta Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo, al artículo 332, del Capítulo II, Corrupción de Menores e Incapaces, del Código Penal para el estado Tabasco para quedar como sigue:

C A P I T U L O I I

CORRUPCION DE MENORES E INCAPACES

Artículo 330...

Artículo 331...

Artículo 332...



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
DIP. YOLANDA RUEDA DE LA CRUZ

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos Mundos en Tabasco”



Se le impondrá de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa, a los propietarios y/o administradores de establecimientos que ofrezcan servicios de internet al público, que deliberadamente faciliten el acceso a menores de edad, adolescentes e incapaces a contenidos pornográficos, juegos de azar y de violencia explícita, con la finalidad de obtener un beneficio ilícito.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
DIP. YOLANDA RUEDA DE LA CRUZ
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Dado en el Pleno de la LXII Legislatura del Estado de Tabasco,
a los 13 días del mes de marzo de 2018.